



Ministerio de Energía



DOLAR AUSTRALIA	471,37	1,0789
DOLAR NEOZELANDES	393,93	1,2910
DOLAR DE SINGAPUR	401,10	1,2679
LIBRA ESTERLINA	784,45	0,6483
YEN JAPONES	5,20	97,7700
FRANCO SUIZO	542,35	0,9377
CORONA DANESA	89,25	5,6983
CORONA NORUEGA	83,40	6,0980
CORONA SUECA	75,83	6,7063
YUAN	82,77	6,1444
EURO	665,65	0,7640
WON COREANO	0,44	1159,1800
DEG	768,33	0,6619

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Banco Central de Chile

Tipo de Cambio \$ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
---	--------------------------

DOLAR EE.UU. *	508,56	1,0000
DOLAR CANADA	483,93	1,0509

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 25 de junio de 2013.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPODE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$716,03 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 25 de junio de 2013.

Santiago, 25 de junio de 2013.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

**Oficinas Atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Suplemento Marcas y Patentes

Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

